

ARAGON

25750 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV, y CT Vicién de 25 KVA que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 10 KV, y CT «Vicién», de 25 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Huesca, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-76/1985. Línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, de 122 metros de longitud; con origen en apoyo línea a CT «F. Porta» y final en CT «Vicién»; conductores de Al-ac, LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas tres elementos ESA-E70/127; apoyos metálicos.

Centro de transformación «Vicién», de tipo intemperie, sobre apoyo metálico de 25 KVA; relación de transformación, 9500-16435 \pm 5 \pm 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en BT, en término municipal de Huesca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 14 de noviembre de 1985.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—5.174-D (84085).

CASTILLA-LA MANCHA

25751 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Albacete, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña: LAT-27/911.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Calderón de la Barca, 16, de Alicante, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica a 20 KV, denominada «C. H. Los Dornajos-C. H. Moranches», en los términos municipales de Jorquera-Valdeganga y Fuentealbilla;

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 20 KV, con una longitud total de 10,776 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta señaladas

en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción, y asimismo el de su explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Albacete, 28 de octubre de 1985.—El Delegado provincial, Antonio González Moral.—4.847-D (84385).

25752 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.170).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de baja tensión en Casas Nuevas y Hoya del Peral (Salvacañete), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de red de baja tensión en Casas Nuevas y Hoya del Peral (Salvacañete), cuyas características principales son las siguientes:

Red de baja tensión en Casas Nuevas para 25 abonados, formada por:

0,506 kilómetros de línea con conductor RZ 3 \times 25 + 1 \times 54,6 milímetros cuadrados aluminio.

0,197 kilómetros de línea con conductor RZ 3 \times 50 + 1 \times 54,6 milímetros cuadrados aluminio.

Red de baja tensión en Hoya del Peral para 18 abonados, formada por:

0,336 kilómetros de línea con conductor RZ 3 \times 25 + 1 \times 54,6 milímetros cuadrados aluminio.

0,265 kilómetros de línea con conductor RZ 3 \times 50 + 1 \times 54,6 milímetros cuadrados aluminio.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a localidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca a 5 de noviembre de 1985.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—19.123-C (83270).